



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 005 Ext. Especial de 28 de mayo de 2013

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5037/2013

Acuerdo No. 5038/2013

Acuerdo No. 5039/2013

Acuerdo No. 5040/2013

Acuerdo No. 5041/2013

Acuerdo No. 5042/2013

Acuerdo No. 5043/2013

Acuerdo No. 5044/2013

Acuerdo No. 5045/2013

Acuerdo No. 5046/2013

Acuerdo No. 5047/2013

Acuerdo No. 5048/2013

Acuerdo No. 5049/2013

Acuerdo No. 5050/2013

Acuerdo No. 5051/2013

Acuerdo No. 5052/2013

Acuerdo No. 5053/2013

Acuerdo No. 5054/2013

Acuerdo No. 5055/2013

Acuerdo No. 5056/2013

Acuerdo No. 5057/2013

Acuerdo No. 5058/2013

Acuerdo No. 5059/2013

Acuerdo No. 5060/2013

Acuerdo No. 5061/2013

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, MARTES 28 DE MAYO DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 5

Página 51

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5037

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ELISEO REYES” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, al

Capitán JESÚS O. TERRY CABRERA en reconocimiento a sus sobresalientes resultados en el cumplimiento de importantes misiones de trabajo, tanto en Cuba como en el exterior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5038

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ELISEO REYES” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, al

Mayor DANIEL A. FRÍAS ALMENARES en reconocimiento a sus destacados resultados en el cumplimiento de importantes misiones de trabajo, tanto en Cuba como en el exterior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5039

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105, de 13 de julio de 1988, a:

Coronel LAMBERTO FRAGA HERNÁNDEZ en reconocimiento a su participación activa y determinante, con destacados resultados, en el proceso de perfeccionamiento de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5040

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a los compañeros:

Tte. Coronel ROBERTO AGUILERA PUIG

Tte. Coronel MARIO A. LÓPEZ EXPÓSITO

Tte. Coronel ROILÁN DE J. HERNÁNDEZ
CONCEPCIÓN

Tte. Coronel DALGYS LAMORUT MESA

en reconocimiento a los positivos resultados alcanzados por estos Oficiales en los trabajos de perfeccionamiento y aplicación de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5041

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel IGOR ALVISA GONZÁLEZ

Tte. Coronel ROBERTO L. SOTO AGÜERO

Mayor ALAIM PEÑA SANTIESTEBAN

Mayor OVIDIO ROQUE PEDRERA

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en la ejecución de complejas tareas y misiones que les han sido encomendadas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5042

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

Tte. Coronel VÍCTOR D. GUERRA GARCÍA

Capitán RAÚL R. FERNÁNDEZ HIDALGO

Capitán JUAN F. PIÑEIRO CASTILLO

en reconocimiento a su decisiva participación en el operativo realizado a partir del día 27 de noviembre de 2012, con motivo de que cuatro reclusos que se encontraban trabajando en una fábrica de mosaicos de Camagüey sustrajeron un camión con el que se escaparon del lugar. Estos Oficiales organizaron el acordonamiento de la zona, logrando posteriormente la captura de los prófugos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5043

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

Tte. Coronel LEONARDO M. CASTILLO DOMÍNGUEZ
Mayor HERMES A. GARCÍA LAUZAU
Capitán ELVIO A. CRESPO LATERRADES
Teniente YOEL ALONSO NAVAROLIS
Teniente MARCELINO MASABÓ SÁNCHEZ

en reconocimiento a su participación directa y determinante en la investigación y esclarecimiento de diferentes hechos delictivos acontecidos durante y después del paso del Huracán “Sandy” por la provincia de Santiago de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferi-

das por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5044

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA VALENTÍA DURANTE EL SERVICIO” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

1er. Teniente JULIO C. RAMÍREZ FUENTES
Teniente PEDRO CASTILLO PACHECO
Teniente LUIS R. SILVENTE LÓPEZ

en reconocimiento a su valiente y decidida actuación en el rescate y evacuación de personas, para lo cual tuvieron que cruzar ríos crecidos, durante el paso del Huracán “Sandy” por la provincia de Santiago de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5045

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA VALENTÍA DURANTE EL SERVICIO” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

Capt. ERNESTO CALZADO DOMÍNIQUE

1er. Tte. LUIS MÁZ GARLOBO

1er. Tte. DELFÍN TÉLLEZ PASCAUD

1er. S-Ofic. ARLEDIS CHACÓN SUÁREZ

1er. S-Ofic. LUIS E. DESPAIGNE RAMÍREZ
 1er. S-Ofic. ADONIS VAILLANT CORRALES
 1er. Tte. RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 1er. Tte. RAMÓN RODRÍGUEZ ALMENARES
 Sub-Tte. YUSMANI CABRERA PÉREZ
 1er. S-Ofic. ELPIDIO CISNEROS MASSÓ
 1er. S-Ofic. ÁNGEL L. SILVA REYES
 Sgto. 1ra. LEONARDO R. GONZÁLEZ VINENT
 1er. S-Ofic. OTONIEL MUSTELIER HECHAVARRÍA

en reconocimiento a su destacada y decidida participación en la ejecución de diferentes misiones de evacuación y salvamento de personas, bienes e instalaciones, durante el paso del Huracán "Sandy" por la provincia de Santiago de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5046

PRIMERO: Otorgar la Orden "17 DE MAYO", creada por el Decreto-Ley número 112, de 24 de mayo de 1989, a los compañeros

RENÉ FERNÁNDEZ RIBÓ
 MIGUEL A. SAÍNZ SERRANO
 GIRALDO GARCÍA SOTO
 MARIO LA O SOSA
 ALBERTO LÓPEZ ZAMORA

en reconocimiento a su activa y fructífera trayectoria laboral y revolucionaria, y a los relevantes resultados obtenidos dentro del movimiento cam-

pesino y cooperativo, así como por contribuir de forma destacada a la transformación agropecuaria del país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en ocasión del 17 de Mayo, "Día del Campesino".

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5047

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ROMÁRICO CORDERO", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su destacada labor de entre 20 y 50 años dentro de la ANAP, así como por su permanente consagración al trabajo y valiosa contribución y apoyo a la transformación agropecuaria de nuestro país.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados, en ocasión del 17 de Mayo, "Día del Campesino".

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

ANEXO

Provincia de Pinar del Río

GILBERTO MOSEGUI BARREDO
FLORENTINO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Provincia de La Habana

LEANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ROBERTO MOREJÓN GALLARDO
PEDRO ÁGUILA TEJERA

Provincia de Artemisa

MIRTHA BATLLE SARRÍA

Provincia de Mayabeque

MIGUEL A. ARTELES CURBELO
JUAN SÁNCHEZ MARTELL

Provincia de Matanzas

MIGUEL ALEJO LÓPEZ
LEONEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Provincia de Cienfuegos

FIDELINA LIMA FERNÁNDEZ
RENÉ VALDÉS REAL

Provincia de Villa Clara

JOSÉ F. ANOCETO PÉREZ
HUMBERTO J. OLIVERA LEÓN
PEDRO PÉREZ ARENCIBIA
JUAN R. VÁZQUEZ MARTÍNEZ

Provincia de Sancti Spíritus

SANTIAGO ABREU ARMAS
JOAQUIÓN RODRÍGUEZ SUÁREZ

Provincia de Ciego de Ávila

ELIA R. OLIVERA BUIRIA
MIRTHA SALINAS ALONSO

Provincia de Camagüey

JORGE GARCÍA ROQUE
OFELIA GONZÁLEZ CEPEDA

Provincia de Las Tunas

RAFAEL PÉREZ CASTRO
ELIO PIÑEIRO HIDALGO

Provincia de Holguín

MIGUEL A. FERNÁNDEZ PENEDO
EDDY GÓMEZ PEÑA

JOSEFA LEYVA ESCALONA
ARMANDO PÉREZ TORRES

Provincia de Granma

TERESA MENDOZA MENDOZA
MARIO M. ORTIZ ANDINO
PEDRO TALLO GUITIÁN

Provincia de Santiago de Cuba

ORLANDO IVONET PÉREZ
GRISELIO LESCA Y BELL
RENÉ MIRALLES CARABALLO

Provincia de Guantánamo

MAGDA L. HERNÁNDEZ PARADELO
ROSA PALMERO PALMERO

Municipio Especial de Isla de la Juventud

MARINO H. PIÑERO RODRÍGUEZ

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5048

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado de Defensa a la Embajada de la República del Congo en Cuba, Coronel

JEAN BERTRAND BALECKITA

en reconocimiento a su voluntad por desarrollar las relaciones entre las Fuerzas Armadas de la República del Congo y las FAR, y por su posición de respeto y comunicación entre ambos países, así como por mantener en todo momento eficiencia en el cumplimiento de su misión.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5049

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley

número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Naval de los Estados Unidos Mexicanos en Cuba, Capitán de Navío

ABRAHAN ELOY CABALLERO ROSAS

en reconocimiento al trabajo destacado en beneficio del desarrollo de las relaciones bilaterales entre la Secretaría Naval de México y las FAR, así como por haber promovido el incremento de los vínculos entre los jefes de ambas Fuerzas Armadas, manteniendo un interés sincero y comunicativo.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5050

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar del Ejército de la República Bolivariana de Venezuela en Cuba, Coronel

ELDAN RAFAEL DOMÍNGUEZ FORTTY
en reconocimiento a su voluntad por desarrollar las relaciones entre las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas de Venezuela y las FAR, y su posición de respeto y comunicación entre nuestros dos países, así como por mantener en todo momento eficiencia en el cumplimiento de su misión.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5051

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar, Naval y Aéreo Adjunto de la República Popular China en Cuba, Coronel

YULAI LIU

en reconocimiento por haber contribuido al desarrollo, hermandad, organización, elevación de la capacidad combativa y fortalecimiento de las relaciones entre el Ejército Popular de Liberación de China y nuestras Fuerzas Armadas, demostrando gran prestigio dentro de la Asociación de Agregados.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado, en ocasión de concluir próximamente su misión en nuestro país.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5052

PRIMERO: Otorgar con carácter póstumo la Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al Teniente Coronel

DARWIN MORALES QUINTANA

en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente en el cumplimiento de sus deberes funcionales durante más de 29 años, demostrando conocimientos, profesionalidad, capacidad organizativa, dedicación y entrega en todas las tareas y misiones a él planteadas.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla y los documentos acreditativos de esta al familiar que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5053

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel REMIDES P. PÉREZ CERVANTES

Coronel RAMIRO RAMÍREZ ÁLVAREZ

Tte. Coronel MIGUEL A. BORREGO GARCÍA

en reconocimiento a su participación activa y determinante, con resultados muy destacados, en el proceso de perfeccionamiento de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5054

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Tte. Coronel GILBERTO CUMBRADO MIR

Tte. Coronel RICHEY HERRERA COLINA

en reconocimiento a los positivos resultados alcanzados por ellos en los trabajos de perfeccionamiento y aplicación de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5055

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel MANUEL R. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Tte. Coronel ABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Tte. Coronel NOEL ROJAS SÁNCHEZ

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados por ellos en la ejecución de importantes misiones y tareas relacionadas con la aplicación de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5056

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Tte. Coronel ARABEL LEIS VIERA
Tte. Coronel JUSTO L. PÉREZ BLANCO
Mayor YORDANKA FIGUEROA MILIÁN
Capitán ORLANDO MARTÍNEZ MENDOZA
Capitán ARIEL ÁLVAREZ VÉLIZ
Capitán ALEJANDRO D. GARCÍA VILLAZÁN
Capitán RODDY L. FUENTES TÉLLEZ

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en la ejecución de complejas tareas y misiones que les han sido encomendadas.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitu-

ción, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5057

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, al

Tte. Coronel ALEJANDRO MATEU ALFONSO en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en el cumplimiento de misiones relacionadas con la implementación de la política migratoria.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5058

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero

ALCIDES PÉREZ PÉREZ (Holguín) en reconocimiento a la condición de Vanguardia Nacional del Sindicato de la Industria Alimenticia y la Pesca en 20 ocasiones; por los excelentes resultados alcanzados en su trabajo al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos previstos para su actividad laboral y cumplimentado los parámetros de calidad establecidos, así como por el apreciable aporte brindado al trabajo voluntario, los ahorros considerables logrados para su

empresa y el eficaz cumplimiento de otros compromisos emulativos y sociales, razón por la que goza de prestigio ante su colectivo.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5059

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

ANDRÉS R. BOLAÑOS GASSÓ (La Habana)
GUILLERMO P. HERNÁNDEZ INFANTE
(La Habana)
MANUEL E. SEGUNDO DE URRUTIA
BERNAL (La Habana)
WARCIANO PÉREZ PÉREZ (Holguín)

Todos ellos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública por más de 40 o 50 años; en reconocimiento a su extensa y destacada trayectoria laboral, política y social, en la que acumulan méritos relevantes por su disciplina, consagración al trabajo, exigencia y entrega sin límites a las tareas de la Revolución.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5060

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

PABLO HINOJOSA BERMÚDEZ (La Habana)
NANCY O. MORALES GONZÁLEZ (La Habana)
FRANCISCO ZAMORA CHIRINO (Matanzas)

Todos ellos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública; en reconocimiento a su destacada trayectoria laboral, política y social y por los relevantes méritos laborales acumulados por más de 30, 40 o 50 años de servicios, así como por su consagración, eficiencia y actitud ejemplar ante el trabajo.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5061

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la compañera:

ZONIA M. FALERO DE LA CRUZ (Pinar del Río)

en reconocimiento a su extensa trayectoria como dirigente sindical por más de 20 años, en los que ha desarrollado una activa, destacada y meritoria labor en la organización, consolidación y fortalecimiento del trabajo en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Administración Pública en las diferentes instancias en que se ha desempeñado, gozando del

prestigio y consideración de los trabajadores de su colectivo laboral.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a la condecorada.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2013.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado